



RESOLUCIÓN NÚMERO **563** DE

(**Noviembre 21 de 2023**)

"Por la cual se desagrega una distribución de Gastos de Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 807 del 30 de diciembre de 2022, Por la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2023"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2023, y mediante Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que, mediante Resolución No. 021345 del 14 de noviembre de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023, correspondiéndole a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central el valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$2.844.293.211.00) MCTE**, financiado con recursos nación, para gastos de inversión.

Que, una vez revisados los compromisos a la fecha, es necesario desagregar el objeto del gasto a dependencia de afectación el cual es necesario apropiar para garantizar el cumplimiento de los acuerdos establecidos con las Instituciones de Educación Superior para la vigencia 2023

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: "...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

Que, el inciso quinto del artículo 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 establece que: *"El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirá aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas tratándose de gastos de Inversión."*

Que, se debe garantizar los recursos para el pago de las necesidades anteriormente mencionadas.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a la necesidad planteada,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Establecer la desagregación de la distribución presupuestal contenida en la Resolución No. 021345 del 14 de noviembre de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023, correspondiente a las cuentas de gastos de inversión, de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto estableció la Dirección del Presupuesto Público Nacional, la cual quedara así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	ITEM	FUENTE	REC	DESCRIPCION	DESAGREGACION	
C							Nación	10	INVERSION	\$ 2,844,293,211.00	
C	2202						Nación	10	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	\$ 2,844,293,211.00	
C	2202	0700					Nación	10	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$ 2,844,293,211.00	
C	2202	0700	7				Nación	10	DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ	\$ 1,000,000,000.00	
C	2202	0700	7	0			Nación	10	DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ	\$ 1,000,000,000.00	
C	2202	0700	7	0	2202010		Nación	10	SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA	\$ 1,000,000,000.00	
C	2202	0700	7	0	2202010	02	Nación	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ	\$ 1,000,000,000.00	
C	2202	0700	8				Nación	10	ADQUISICIÓN DOTACIÓN, REPOSICIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ	\$ 1,844,293,211.00	
C	2202	0700	8	0			Nación	10	ADQUISICIÓN DOTACIÓN, REPOSICIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ	\$ 1,844,293,211.00	
C	2202	0700	8	0	2202051		Nación	10	SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN DOTADAS	\$ 644,293,211.00	
C	2202	0700	8	0	2202051	02	Nación	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN DOTADAS - ADQUISICIÓN DOTACIÓN, REPOSICIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA E	\$ 644,293,211.00	
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD					IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD			A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1

									INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO	
C	2202	0700	8	0	2202050		Nación	10	AMBIENTES DE APRENDIZAJE DOTADOS	\$ 1,200,000,000.00
C	2202	0700	8	0	2202050	02	Nación	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE APRENDIZAJE DOTADOS - ADQUISICIÓN DOTACIÓN, REPOSICIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL B	\$ 1,200,000,000.00
									TOTAL	\$ 2,844,293,211.00

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de noviembre de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Dr. Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero
Dr. Edgar López Lizarazo. Secretario General
Proyectó: Gloria Bautista Alarcón – Profesional Especializado Área de Presupuesto.
Daniel Eduardo Rivera. Contratista Área Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---